



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MPT

**ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 20 de Diciembre de 2.019; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“2.3.- Acuerdo de aprobación inicial del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2020.**

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente General celebrada el día 16 de diciembre de 2019 relativo al expediente del Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2020, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de EMSISA y Chiclana Natural S.A. y que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada con fecha 19 de diciembre de 2019 (Registro General de Entrada núm. 41.622) por la Portavoz suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Hita Fernández, al dictamen de dicha Comisión Informativa, en el sentido siguiente:

*“Ascensión Hita Fernández, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud a lo establecido en el artículo 89.1 y 3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 20 de diciembre del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**, al expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020 conforme a las siguientes*

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Según el artículo 170 de TRLRHL, uno de los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones ó enmiendas contra el Presupuesto Municipal es la manifiesta insuficiencia de ingresos o de gastos previstos en el documento.

1/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2019 12:52:16
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:32:33
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:30:26

g00671a147111a082ce07e303f0cc0c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147111a082ce07e303f0cc0c340>

Analizando la **partida presupuestaria 4411/479.00** correspondiente a subvención al **Transporte Público Urbano**, observamos como año tras año se dota de una cantidad insuficiente para cubrir el déficit de explotación del reseñado servicio público. En concreto, se presupuesta en

2020 en 950.000 euros, cuando en este mismo pleno llevamos un punto de reconocimiento de 29.134,23 € para consignar lo que se había quedado sin partida presupuestaria en 2018.

Por ello, proponemos que se incremente la partida antes mencionada, pasando a 980.000 euros, de forma que **haya crédito suficiente para cubrir este servicio público tan necesario para nuestra ciudad**. Se financiaría con la baja de 30.000 euros en el proyecto de inversión número 5, relativo a inversiones de infraestructura destinado al uso general que pasaría de 990.653,34 € a 960.653,34 €.

**SEGUNDA.-** Desde el Partido Popular de Chiclana, hemos observado que desde unos años atrás **se están incumpliendo de manera continuada los Planes de Saneamiento Financiero aprobados en 2016 y en 2017**, sin que se tomen ninguna medida de control y contención del gasto por parte de la intervención municipal. Desde el gobierno municipal se va dando año tras año una patada hacia adelante respecto al pago de las amortizaciones de los préstamos de pago a proveedores, y en este presupuesto municipal se demuestra que **las subidas de impuestos y tasas municipales se están destinando a gastar más**, en vez de reducir el Remanente de Tesorería según los términos contemplados en los sucesivos Planes de Saneamiento Financiero.

Según el PSF 2016-2019 en la liquidación del Presupuesto de 2018 el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana ha tenido un remanente de tesorería negativo de 10,52 millones de euros, cuando se preveía que ese ejercicio ya sería positivo de 2,4 millones de euros, con una diferencia entre ingresos y gastos de 2,6 millones en positivo. **La desviación entre las previsiones del Plan y la liquidación de 2018 ha sido de 13.000.000 de euros que no ha reducido el remanente**. Todo ello, después de que el PSOE y Ganemos **subieran un 20 % el IBI**, además de las **tasas de agua y basura, la regularización catastral** y emitir las notificaciones de la **Tasa de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de 2016**.

Lo cierto es que **se ha incumplido este Plan durante toda la vigencia del mismo**, sin que se adoptara alguna medida correctora de esta importante desviación, que fue complementado con el que se aprobó en 2017-2021, porque **según Román, había que reducir el remanente de tesorería** y para ello se aprobaron una serie de medidas tanto de ingresos como de gastos.

Pues bien, lo cierto es que solamente se han puesto en marcha las **medidas de ingresos, con la subida de impuestos y tasas municipales en 2017, y ahora otra vez en 2019**. Sin embargo, las medidas en materia de gastos no se han llevado a cabo desde la aprobación del mencionado plan económico. Desde el Partido Popular siempre hemos defendido la postura que **no era necesario subir los impuestos** a los chiclaneros y chiclaneras, sino que el propio **gobierno municipal se apretara el cinturón** y no se dedicara a malgastar y pagar favores a las barrigas agradecidas para seguir el poder.

2/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2019 12:52:16
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:32:33
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:30:26



g00671a147111a082ce07e303f0c0c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=g00671a147111a082ce07e303f0c0c340>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MPT

La primera medida en materia de gastos decía literalmente “La línea planteada para el capítulo I es la de contención del gasto en materia de personal, por lo que seguimos con las medidas tendentes al control y reducción de las **gratificaciones y horas extraordinarias del personal municipal**”, que tampoco se reducen sino todo lo contrario. “En cuanto a los capítulos 2 y 4, esto es, Compra de bienes ctes y servicios y Transferencias corrientes, la línea que seguimos desde el mes de junio de 2015, es la de **contención total del gasto**, asumiendo únicamente los compromisos ya adquiridos por este Ayuntamiento derivado de los contratos de prestación de servicios y obras, así como la atención esencial de los servicios públicos municipales. “

A pesar de ese compromiso plasmado en el Plan, las **previsiones de gastos del Presupuesto Municipal de 2020 supera con creces las proyecciones** en los capítulos de personal, compra de bienes corrientes, Transferencias e Inversiones:

Capítulo de Gastos	Presupuesto 2020	Prev. Plan Saneamiento	Diferencia
Personal	27.280.710,01 €	22.826.000,00 €	<b>4.454.710,01 €</b>
Bienes y servicios	16.474.263,85 €	13.700.000,00 €	<b>2.774.263,85 €</b>
Transf. corrientes	21.005.401,41 €	16.950.000,00 €	<b>4.055.401,41 €</b>
Inversiones	3.590.946,38 €	695.100,00 €	<b>2.895.846,38 €</b>
<b>Total desviación Plan</b>			<b>14.180.221,65 €</b>

Según indica el Sr. Interventor en su informe a este Presupuesto Municipal, “el artículo 193 del TRLRHL en su apartado 3, respecto a las medidas a adoptar en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, establece que el **presupuesto del ejercicio siguiente habría que aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit**. No obstante, dado el importe tan abultado del déficit resulta imposible aprobar un presupuesto para el ejercicio 2020 con dicho superávit, sin una drástica reducción de servicios o un incremento importante de ingresos, como ya ocurrió en el presupuesto de 2019 que se aprobó con superávit de 2,08 M de €”.

Según este Plan de 2017, se redujeron las pretensiones de bajar el RTGG, que no sería positivo hasta la liquidación de 2020, “no alcanzando el horizonte previsto en dicho plan”, tal y como indica el Sr. Interventor.

De la misma manera indica el informe de Intervención, que “hay que presentar el presupuesto con superávit inicial, si bien éste debiera haber sido mayor incluso, dado el **ahorro previsto de la amortización de préstamos, por lo que se está utilizando parte del mismo para financiar otros gastos**”. Desde el Partido Popular siempre hemos defendido esta

3/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2019 12:52:16
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:32:33
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:30:26

g00671a147111a082ce07e303f0cc0c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147111a082ce07e303f0cc0c340>

postura, y es que tanto el incremento de ingresos con motivo de la subida del 9% del IBI y el ahorro de los préstamos

a proveedores no se están usando para bajar las cuantías de las amortizaciones, o a reducir el remanente de tesorería, sino a gastar más.

Desde el Partido Popular no entendemos cómo con una desviación tan elevada en las medidas del gastos del Plan de Saneamiento de 2017-2021 de importe **14.180.221,65 €** se pueda destinar a **reducir el déficit apenas 448.477,20€**, reduciéndolo a menos de una cuarta parte del año pasado, y después del incumplimiento sucesivo y constante de los últimos tres años. Esta actitud es una **patada para adelante** y cuando llegue **2021 el gobierno volverá a subir los impuestos** con la excusa de el comienzo en 2022 del pago de las amortizaciones de pago a proveedores.

Por todo ello, pedimos que se tomen las medidas necesarias para reducir el remanente según lo acordado por el PSOE y Ganemos en el **Plan de Saneamiento 2017-2021**, para **evitar sucesivas subidas de impuestos y tasas en la economía de los chiclaneros y chiclaneras**. De forma que al menos el ahorro de la carga financiera se destine a bajar el remanente. No se puede permitir otra patada para adelante hasta que finalice el Plan, como sucedió con el anterior.

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.= Chiclana de la Frontera, a 18 de Diciembre de 2019”.

**INTERVENCIONES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.9 del R.O.M., se procede al debate de enmienda presentada por la Portavoz suplente del Grupo Municipal del Partido Popular que se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la enmienda presentada por la Portavoz suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Hita Fernández, lo hacen a favor los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana y la única miembro del Grupo Municipal Vox; haciéndolo en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del R.O.M., la Excm. Corporación, por ocho votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la

4/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2019 12:52:16
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:32:33
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:30:26



g00671a147111a082ce07e303f0cc0c34o

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=g00671a147111a082ce07e303f0cc0c34o>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MPT

componen, **ACUERDA:** Rechazar la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la propuesta original, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los dos miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana, haciéndolo en contra los cuatro miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Utrera Riol y Braza Lázaro y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º. La aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 según detalle que se acompaña en el expediente y cuyo resumen por capítulos se indica a continuación:

5/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2019 12:52:16
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:32:33
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:30:26

g00671a147111a082ce07e303f0cc0c34o

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147111a082ce07e303f0cc0c34o>

## ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2020

## GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	27.280.710,01 €	6.801.722,00 €	3.800.289,04 €		37.882.721,05 €
GASTOS BIENES CTES.	16.474.263,85 €	2.793.054,00 €	22.595.400,46 €		41.862.718,31 €
GASTOS FINANCIEROS	878.215,02 €	228.358,00 €	434.659,86 €		1.541.232,88 €
TRANSFERENC. CTES.	21.005.401,41 €	525.000,00 €		14.825.491,56 €	6.704.909,85 €
FONDO CONTINGENCIA	346.379,53 €				346.379,53 €
INVERSIONES REALES	3.590.946,38 €	165.000,00 €	2.430.000,00 €		6.185.946,38 €
TRANSF. CAPITAL	46.370,00 €				46.370,00 €
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>69.622.286,20 €</b>	<b>10.513.134,00 €</b>	<b>29.260.349,36 €</b>	<b>14.825.491,56 €</b>	<b>94.570.278,00 €</b>
ACTIVOS FINANCIEROS					- €
PASIVOS FINANCIEROS	1.680.365,30 €	1.447.596,00 €	1.458.912,02 €		4.586.873,32 €
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.680.365,30 €</b>	<b>1.447.596,00 €</b>	<b>1.458.912,02 €</b>	<b>- €</b>	<b>4.586.873,32 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>71.302.651,50 €</b>	<b>11.960.730,00 €</b>	<b>30.719.261,38 €</b>	<b>14.825.491,56 €</b>	<b>99.157.151,32 €</b>

## INGRESOS

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	38.720.500,00 €				38.720.500,00 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.992.130,00 €				2.992.130,00 €
TASAS Y OTROS ING.	7.252.900,00 €				7.252.900,00 €
TRANSF. CORRIENTES	21.491.866,21 €	7.507.700,00 €	7.742.791,56 €	14.825.491,56 €	21.916.866,21 €
ING. PATRIMONIALES	1.293.432,49 €	981.067,00 €	20.500.722,58 €		22.775.222,07 €
ENAJEN. INV. REALES	- €	2.355.099,00 €			2.355.099,00 €
TRANSF. CAPITAL	200,00 €	1.116.864,00 €			1.117.064,00 €
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>71.751.028,70 €</b>	<b>11.960.730,00 €</b>	<b>28.243.514,14 €</b>	<b>14.825.491,56 €</b>	<b>97.129.781,28 €</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	100,00 €		2.430.000,00 €		2.430.100,00 €
PASIVOS FINANCIEROS			45.747,24 €		45.747,24 €
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>100,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>2.475.747,24 €</b>	<b>- €</b>	<b>2.475.847,24 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>71.751.128,70 €</b>	<b>11.960.730,00 €</b>	<b>30.719.261,38 €</b>	<b>14.825.491,56 €</b>	<b>99.605.628,52 €</b>

SUPERAVIT/DEFICIT	448.477,20	0,00	0,00	0,00	448.477,20
-------------------	------------	------	------	------	------------

AJUSTES	ESTADO DE GASTOS
CHICLANA NATURAL	7.742.791,56 €
EMSISA	7.082.700,00 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>14.825.491,56 €</b>

2º. Someter a información pública el Presupuesto General, mediante anuncio en el B.O.P., por quince días, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3º. En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José M<sup>a</sup> Román Guerrero;, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2019 12:52:16
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:32:33
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	26/12/2019 12:30:26